

APRUEBA COMPRA DIRECTA QUE INDICA

HUEPIL, 30 de Enero de 2014

DECRETO ALCALDICIO N° : 224/14/

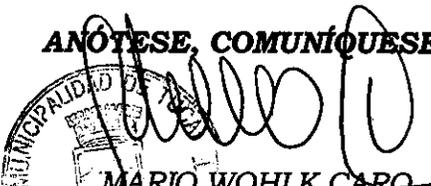
VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c. La Ley 19.886 que establece Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios, a través del sistema público www.mercadopublico.cl
- d. La Licitación Pública ID 3286-1-LE14 denominada "Sonido e Iluminación Eventos Artísticos 2014", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N°163 de fecha 22.01.2014, al proveedor Gustavo García Espinoza, RUT [REDACTED]
- e. El Memo. N°35 del 30.01.2014 mediante el cual se solicita contrato anexo a fin de complementar equipos para show artistas festivales de Huépil y Tucapel. Según Memo. N°014 de los organizadores Oficina de Cultura y Turismo de la Municipalidad.
- f. El Memo. N°08 del 30.01.2014 proveniente del Sr. Alcalde (s) mediante el cual se solicita gestionar la complementación de equipos en el servicio de sonido de los festivales de Huépil y Tucapel.
- g. Lo establecido en la letra g) punto 7 del Artículo 10° de Reglamento de Compras Públicas del Estado que señala: "Cuando se trate de la reposición o implementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad."
- h. La cotización por servicios conexos de sonido del Sr. Gustavo García Espinoza.
- i. La disponibilidad presupuestaria establecida en el presupuesto municipal vigente, aprobado por D.A. N°2214 del 31.12.2013.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** el Trato Directo con el **Sr. Gustavo García Espinoza, RUT. [REDACTED]**, a fin de que provea de equipos adicionales para el sistema de sonido de los Festivales de Huépil y Tucapel, de acuerdo a programa y requerimientos anexos de los artistas Gondwana y María José Quintanilla.
- 2) **IMPUTESE**, el gasto ocasionado de **\$1.000.000**, más impuesto, en la cuenta [REDACTED] G.3 del presupuesto municipal vigente.
- 3) **GENERESE** la orden de compra respectiva, a través del sistema www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIO WOHLK CARO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
SECRETARÍA MUNICIPAL


SERGIO SAAVEDRO SALAME
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN :

- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo U.A.
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes
- SSS/MWCX ncr. DAF


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECTOR


MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO